



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2.008.-**

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

D^a Noelia Serrano Parra.

D. Deogracias Hilario Rodrigáñez.

D. Antonio Serrano Valverde.

D. Joaquín Menchén Carrasco.

D^a Esther Trujillo Jiménez.

D. Cayo Lara Moya.

D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.

D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.

D. Gordiano Fernández Serrano.

D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretario.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a cinco de Junio de dos mil ocho, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asisten todos los miembros de la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

Se inicia la sesión por parte del Sr. Alcalde con la felicitación en nombre de toda la Corporación a D^a Noelia Serrano Parra, concejala de este Ayuntamiento por su reciente maternidad.

1º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITOS SUP/02/2008.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

DICTAMEN RECAIDO:

“CONSIDERADA la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de créditos,

RESULTANDO: Que en el estado de gastos específicos y determinados los que se pretenden cubrir con suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio,

RESULTANDO: Que en el estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a la finalidad específica son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes,

CONSIDERANDO: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la misma,

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2.008, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo:**

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:

1º.- Suplementos de crédito:

Aplicac		Suplementos
Presupuestaria	DENOMINACION	de Créditos
310.451.22608	Otros gastos diversos cultura	5.000,00
710.011.31000	Intereses de Préstamos del Interior	10.000,00
710.011.91300	Amort. Préstamos largo plazo entes fuera sector pco	16.000,00
710.611.34900	Otros gastos financieros	13.360,00
TOTAL SUPLEMENTOS.....		44.360,00



2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

<u>CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>		
Concepto		
Presupuestario	DENOMINACION	<u>Aumentos</u>
870,01	REMANENTE PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS	44.360,00
	TOTAL	44.360,00

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo más procedente”.

Informa del contenido del punto el Sr. Alcalde, indicando que el expediente de que se trata viene informado de forma favorable y unánime por la Comisión Informativa. Se trata de suplementar créditos por importe de 44.360 € distribuidos de la siguiente forma: para gastos diversos de Cultura 5.000 € porque esta partida se ha visto minorada en 4.819 € como consecuencia de la aplicación del reconocimiento extrajudicial de deuda, hay que tener en cuenta que en gastos diversos de Cultura va incluida toda la programación, ahora que hay remanente líquido nos ha parecido oportuno suplementarla, porque si no, probablemente cuando llegue final de año vamos a tener que volver a la situación de reconocimiento de deuda extrajudicial.

Los 10.000 € corresponden a intereses de préstamo y los 16.000 € de la amortización del préstamo es como consecuencia del préstamo que hemos contraído recientemente, cuya aprobación ya pasó al pleno anterior y hay que cubrir la necesidad de amortización, tanto del capital como de los intereses. En este suplemento de crédito va incluido todo lo previsto hasta fin de año.

Otros gastos financieros se refiere al préstamo que nos da el Instituto de Finanzas para la urbanización del Polígono Industrial, es a 8 años a interés 0, no obstante aunque el interés



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

es 0 lleva un 1% de gastos. Como ahora ya vamos a disponer de una cantidad importante de cara a la aplicación en las obras de urbanización, hay que tener previsto la cifra adecuada para ese gasto que importa 13.000 € La forma de financiación que se propone es la de recurrir al remanente líquido de Tesorería, que además queda todavía una cifra para ir cubriendo otras contingencias que se nos vayan presentando a lo largo del año.

D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en nombre de su grupo anuncia su posición favorable respecto al punto planteado.

Favorablemente también se pronuncia D^a M^a Angeles Mateos Serrano en representación del Grupo Municipal Popular.

No existiendo más intervenciones, es sometida la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por unanimidad de trece votos a favor de los concejales asistentes a la sesión.

2º.- CONVENIO DIPUTACION RECAUDACION EJECUTIVA MULTAS DE TRAFICO.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN RECAIDO:

“Vista la propuesta de Convenio de colaboración efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para la colaboración en la Recaudación en periodo ejecutivo de las deudas derivadas de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

Considerando que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administraciones Local, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en asuntos locales como de interés común, se desarrollarán con carácter voluntario y bajo la forma, entre otras, de convenio que al efecto se suscriban, según contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2.008, con los votos favorables del Grupo Socialista y Grupo Popular (3 PSOE y 1 PP) y reservándose para el Pleno el Grupo de I.U., propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo:**

Primero: Suscribir Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas derivadas de expedientes sancionadores por multas de tráfico, en los términos que seguidamente se dirán y se recogen en el siguiente texto:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA PARA LA COLABORACION EN LA
RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO DE LAS DEUDAS DERIVADAS DE
EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MULTAS DE TRAFICO.**

En _____ a _____ de _____ del año 2.000.

REUNIDOS

De una parte, el **Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, Ilmo. Sr. D. Nemesio de Lara Guerrero** y de otra, el **Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE ALBA D. José Díaz-Pintado Hilario**, ambas partes debidamente autorizadas por sus respectivas Corporaciones,

EXPONEN

I.- Que la Diputación Provincial de Ciudad Real, a través de los Servicios, Unidades o Entes instrumentales que considere más adecuados, está en disposición de colaborar en la recaudación en vía ejecutiva de las deudas derivadas de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

II.- Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba está interesado en que la Diputación de Ciudad Real, colabore en la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas derivadas de expedientes sancionadores por multas de tráfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A estos efectos, ambas partes establecen los siguientes:

PACTOS

OBJETO

PRIMERO.- La Diputación Provincial colaborará en la recaudación en vía ejecutiva de las deudas derivadas por sanciones previstas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), desarrollado por el Real Decreto 320/94 de 25 de febrero.

DURACIÓN

SEGUNDO.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso la vigencia del presente convenio estará subordinada a la suscripción y vigencia del Convenio General para la recaudación de los tributos municipales.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

CAUSAS DE EXTINCIÓN

TERCERO.- Serán causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- 1º.- Su terminación, y/o la extinción del Convenio General de Recaudación.
- 2º.- El mutuo acuerdo entre la Diputación y el Ayuntamiento.
- 3º.- Cualquier otra determinada en la legislación vigente.

A la extinción del convenio la Diputación se obliga a realizar la correspondiente liquidación al Ayuntamiento, entregándole la documentación justificativa de la misma.

INGRESOS DE LA DIPUTACION

CUARTO.- La Diputación percibirá como premio de cobranza por su colaboración en la gestión recaudatoria una cantidad equivalente al 100 por 100 del recargo ejecutivo o de apremio de las cantidades recaudadas.

TRANSFERENCIAS

QUINTO.-La recaudación obtenida se transferirá a la Corporación Municipal mensualmente, disminuido el premio de cobranza.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN

SEXTO.- La Diputación Provincial llevará a cabo dos intentos de notificación personal y si éstas no pudieran llevarse a efecto se practicará la notificación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- La Diputación entenderá que las deudas en cuya gestión de cobro deba colaborar, reúnen todos los requisitos legales para su exigibilidad en la vía administrativa de apremio.

OCTAVO.- Corresponderá en todo caso a la Diputación Provincial:

a) El establecimiento de los instrumentos de cobro y remisión a los deudores, así como la concesión de los aplazamientos y fraccionamientos de pago que se soliciten.

b) La Diputación impulsará el procedimiento en vía administrativa de apremio llevando a cabo el embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, así como el de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Quedará asimismo facultada, para poder llevar a cabo la extinción de las deudas derivadas de las multas, mediante compensación con los créditos reconocidos por aquella a favor de los deudores en virtud de un acto administrativo. Si el intento de embargo o de compensación resultaran fallidos se procederá a la data de las deudas y a devolver al Ayuntamiento la documentación correspondiente.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

NOVENO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 154.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial está liberada de toda clase de afianzamiento.

OBLIGACIONES Y DERERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

DECIMO.- El Ayuntamiento deberá remitir las relaciones certificadas de deudores providenciadas de apremio, en papel y en soporte informático, en el plazo máximo de quince días desde la finalización del periodo voluntario de pago, con sujeción a las especificaciones técnicas y contenido en que cada momento determine la Diputación Provincial. En dichas relaciones deberá certificarse por el órgano competente municipal, que las sanciones de las cuales derivan las multas incluidas en las mismas son firmes en vía administrativa.

UNDECIMO.- En todo caso compete al Ayuntamiento:

- a) Dictar la providencia de apremio.
- b) La resolución de los recursos y reclamaciones que contra los actos derivados del expediente sancionador se puedan interponer, así como aquellos que se formalicen contra los derivados de la gestión recaudatoria en periodo voluntario y sobre la procedencia de la vía administrativa de apremio.
- c) Acordar las suspensiones del procedimiento de cobro.
- d) La liquidación en su caso de los intereses de demora .

Leído el presente convenio, los señores intervinientes lo firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicado.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración de que se trata, así como de cuantos documentos, realización de gestiones, etc., sean necesarias para su materialización.

No obstante, el Pleno de Corporación acordará lo más procedente”.

Expone el Sr. Alcalde el contenido del Convenio que se pretende suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a efectos de llevar a cabo la recaudación en período ejecutivo de las sanciones por multas de tráfico.

Se informa a los miembros del Pleno Corporativo sobre los aspectos positivos que conllevaría para el buen funcionamiento del servicio y de este Ayuntamiento en general, el hecho de concertar con la Excm. Diputación Provincial la recaudación ejecutiva de las sanciones que se impongan en concepto de multas de tráfico, reservándose este Ayuntamiento el cobro en período voluntario de las mismas.

Con esta medida se pretende conseguir mayor eficacia en la recaudación ejecutiva de las sanciones de tráfico, ya que esta es la parte del procedimiento recaudatorio que más



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

problemas conlleva dada la complejidad del procedimiento a seguir hasta la extinción de la deuda.

Abunda el Sr. Alcalde que la razón básica para suscribir el presente Convenio es la de buscar operatividad práctica, pero también por razones de justicia. El ámbito de actuación de la Diputación es mucho más amplio que el que pueda tener un Ayuntamiento y la cuota de cobranza que nos cobra la Diputación es precisamente, el recargo por ejecutiva, si ellos cobran es porque hemos cobrado nosotros la multa.

D^a Esther Trujillo Jiménez indica que en la Comisión Informativa en la que se trató el tema nos abstuvimos por coherencia con la postura que mantenemos respecto al convenio que tenemos suscrito con la Diputación. De todos sabidos, que el Grupo de Izquierda Unida no es favorable a ese convenio, nos cuesta este año 27.400 Euros. Consideramos que es un servicio que se puede dar desde el Ayuntamiento, que siempre se ha dado. Tenía empleados a trabajadores en el Ayuntamiento para dedicarse a ello, consideramos que debería seguir prestándose desde el Ayuntamiento este servicio a los ciudadanos, que no tengan que desplazarse a solucionar un problema que corresponde al Ayuntamiento. Por coherencia con esa posición, lo vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz de Izquierda Unida si debe entender que aunque voten en contra por coherencia con su posición en el general, que lo que es la medida en sí, en el contexto actual se ve razonable.

D^a Esther Trujillo indica que la medida en sí, la ve razonable por las razones que ha expuesto. Si esta medida se hubiera planteado en otro contexto, probablemente igual mantendríamos otra postura. Dadas las circunstancias que rodean también a este convenio, pues tenemos que mantener nuestra posición.

D^a M^a Angeles Mateos Serrano indica que la postura de su Grupo es favorable a la aprobación de este Convenio. Añade que todo lo que sea que podamos cobrar ese dinero, que los de fuera lo paguen en las mismas condiciones que los habitantes de Argamasilla, quitar trabajo al Ayuntamiento y mejorar la eficacia en este sentido entienden que es razonable.

No habiendo intervenciones, es sometida la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por diez votos a favor (7 PSOE y 3 PP) y tres votos en contra (3 I.U.).

3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULO... (Recinto Ferial).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN RECAIDO:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

“Vista la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos.

Considerando que dicha modificación viene precedida de la necesidad de dotar de cobertura legal el cobro por parte de este Ayuntamiento de la Tasa por suministro de energía eléctrica y garantizar el buen uso de las instalaciones y las acometidas que recientemente se han puesto en marcha en el Recinto Ferial, todo ello derivado de la obligación impuesta por la empresa distribuidora de energía eléctrica para poder contar suministro en todo el Recinto Ferial.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2.008, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo:**

Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situadas en terrenos de uso público e Industrias Callejeras Ambulantes y Rodajes Cinematográficos, en los términos en que figura en expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

“Se añaden tres nuevos apartados 3 , 4 y 5 al artículo 4º.- Cuota tributaria

3. Cada uno de los puestos, casetas, chiringuitos y atracciones a instalar en el recinto ferial que necesite de suministro de energía eléctrica vendrá obligado, además de al abono de los importes establecidos en el cuadro de tarifas anterior, al pago de la cuota resultante de multiplicar los siguientes parámetros:

$$CE = (K * Kc * Hd * Nd) + D + (Tp * Kc)$$

Siendo

CE la cuota por suministro de energía eléctrica

K el precio del Kw/h

Hd el número de horas diarias estimadas en funcionamiento.

Nd el número de días que va a permanecer en funcionamiento.

D el importe establecido como derecho de enganche y verificación

Tp el importe establecido para el término de potencia por Kw contratado

Kc el número de Kw contratados.

4. Se determinan para aplicar a la fórmula del apartado anterior los siguientes importes:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- El precio del Kw/h (K): 0,10 €
- El derecho de enganche y verificación (D): 18 €
- El término de potencia por usuario (Tp): 1,70 €

5. Para garantizar la correcta utilización y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de dicho recinto ferial y sobre todo del enganche asignado, se establece una fianza del 40% de la cuota por consumo de energía eléctrica (CE) que será devuelta a su titular una vez finalizado el periodo de feria, previa solicitud del interesado, y tras la comprobación por parte de los servicios municipales del correcto estado de la instalación asignada. Para el caso de que los servicios municipales detectaran alguna anomalía o irregularidad en la utilización del suministro o instalación, la fianza responderá de los daños causados a dicha instalación. Asimismo, la fianza se incautará en su totalidad en los supuestos de conexión irregular o fraudulenta”.

Segundo: Dar el expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el Pleno de Corporación acordará lo más procedente”.

En su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejal Delegado del Area de Festejos, realiza la exposición D. Pedro Angel Jiménez Carretón, diciendo: Este año Unión FENOSA nos obliga hacer una modificación en las instalaciones eléctricas del Recinto Ferial, que ya nos venía demandando durante muchos años y que no hemos podido hacer por cuestiones presupuestarias. Sabéis que siempre hemos funcionado con un transformador portátil. Este año ya nos dieron el ultimátum y hemos tenido que hacer la obra que estamos desarrollando actualmente de remodelación de la distribución eléctrica en el Recinto Ferial. Como consecuencia de eso, Unión FENOSA se desentiende por completo del suministro en el Recinto Ferial, eso quiere decir que a nosotros a partir de ahora nos va a cobrar una cantidad establecida como ellos tengan oportuno hacer, con sus baremos y sus tablas por consumo de desarrollo durante los días de feria, y nosotros a su vez tendríamos que repercutir esos consumos a los feriantes que se instalen en nuestro Recinto Ferial. Es por ese motivo por lo que hemos tenido que modificar esta Ordenanza. La modificación se produce en el artículo 4º de la correspondiente Ordenanza que se incluye el establecimiento de una fórmula para el cálculo de las cantidades que los feriantes tendrían que pagar a la hora de formalizar el contrato o formalizar su instalación en el Recinto Ferial.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Esta cantidad se tendría que abonar antes de la conexión a nuestra red de suministro. También establece el depósito de una cantidad en concepto de fianza con el fin de garantizar que nuestra instalación no sufre ningún daño por parte de los feriantes. Las cuantías que se han establecido están ajustadas a lo que marca la legislación de suministro eléctrico. Las cuantías de enganche son inferiores a las que cobra actualmente Unión FENOSA que cobra 50 €, nosotros lo hemos dejado en 18 €, nos hemos orientado también un poco, con lo que se está haciendo en localidades vecinas, que ya lo están poniendo en marcha desde el año pasado en su Recinto Ferial.

Es el primer año, nosotros tendremos que asumir todo el papeleo y los trámites con los feriantes y vamos a ver que tal nos resulta, porque es bastante novedoso. Esta es la propuesta que tenemos sobre la mesa.

Las Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y Popular se manifiestan en sentido favorable.

No existiendo más intervenciones, es sometida la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por unanimidad de trece votos a favor de los concejales asistentes a la sesión.

4º.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL UNICO 2007.

Informa el Sr. Alcalde que se trata de dar cuenta del Decreto de Alcaldía con la aprobación de liquidación del Presupuesto General del 2007, del cual previamente se ha dado información a los Sres. Concejales.

Sin que se produzcan intervenciones por parte de los demás miembros del Pleno se da cuenta del siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las operaciones de liquidación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2.007, formulada por el Sr. Interventor, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, por el presente tengo a bien,

DECRETAR

La aprobación de la liquidación definitiva del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2.007, según el siguiente resumen:

1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- Créditos iniciales.	7.163.592,97
- Modificaciones de Crédito.	1.061.283,06
- Créditos definitivos.	8.224.876,03

- Gastos comprometidos	7.357.530,17
- Obligaciones reconocidas netas.	6.082.191,30
- Pagos líquidos realizados.....	5.529.020,66
- Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2007	553.170,64
- Remanentes de Crédito Comprometidos.	1.275.338,87
- Remanentes de Crédito no Comprometidos.	467.487,27

2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- Previsiones Iniciales.	7.163.592,97
- Modificaciones de las Previsiones	1.061.283,06
- Previsiones Definitivas.	8.224.876,03

-Derechos reconocidos	6.881.621,58
-Derechos anulados	68.852,02
-Derechos cancelados	4.686,60
-Derechos reconocidos netos.	6.808.082,06
- Recaudación neta	4.994.591,65
- Derechos pendientes de cobro a 31-12-2007	1.813.490,41
-Exceso/Defecto previsión (8.224.876,03 – 6.808.082,06).....	1.416.793,97

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2.007

- Derechos Reconocidos Netos.	6.808.082,06
- Obligaciones Reconocidas Netas.	6.082.191,30
- Resultado Presupuestario.	725.890,76
- Desviaciones Positivas de Financiación.	0,00
- Desviaciones Negativas de Financiación.	0,00
- Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería.	228.789,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	954.680,23

4. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		34.154,00
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.483.482,09
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.813.490,41	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	682.439,68	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	17.556,41	
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE	30.004,41	



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

APLICACIÓN DEFINITIVA		
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		932.674,09
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	553.170,64	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	6.478,44	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	380.638,96	
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	7.613,95	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 – 3)		1.584.962,00
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		457.835,03
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II –III)		1.127.126,97

Lo mandó y firmó el Sr. D. José Díaz-Pintado Hilario, Alcalde-Presidente de la Corporación, dándose cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, en Argamasilla de Alba, a ocho de mayo del año dos mil ocho.

Los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados de su contenido.

5º.-PROPOSICION DE IZQUIERDA UNIDA POR LA REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición por la Reforma del Sistema Electoral,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los resultados de las últimas elecciones generales del 9 de Marzo, han puesto de manifiesto con toda su crudeza una realidad: nuestra ley electoral es abiertamente injusta.

Abiertamente injusta porque la representación institucional que se obtiene en las Cortes Generales no se corresponde con el apoyo electoral realmente obtenido a través de los votos de los ciudadanos. Por ello se da la paradoja de que la tercera fuerza política en apoyo electoral del país, como es Izquierda Unida, con cerca de 1 millón de votos, obtiene dos diputados y, sin embargo, otras fuerzas políticas con menor apoyo electoral multiplican ese resultado.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El actual sistema electoral favorece claramente a los partidos mayoritarios al tiempo que produce una representación superior de las fuerzas políticas que se representan solo en algunas circunscripciones. Es un sinsentido que debe ser corregido.

Debe ser corregido para cumplir el precepto constitucional que establece que el sistema electoral debe cumplir el principio de proporcionalidad (que ahora no cumple) y también y sobre todo para garantizar a todos los ciudadanos de nuestro país, voten en el lugar del Estado Español que voten, y voten a la fuerza política que voten, que su voto tiene el mismo valor y que su voluntad va a ser tomada en cuenta en idéntica medida.

Es imprescindible reformar la Ley Electoral para garantizar a toda la ciudadanía su derecho democrático a que su voto sea igual y tenga el mismo valor, para garantizar con ello la libertad del voto y para cumplir el espíritu constitucional de proporcionalidad.

De mantenerse el actual sistema se continuará vulnerando el más elemental fundamento democrático que se expresa en la máxima de “un hombre/una mujer – un voto con igual valor” y se continuarán produciendo distorsiones en la representación de la voluntad popular expresada en las urnas realmente inadmisibles”.

Toma la palabra la Sra. Esther Trujillo, portavoz del Grupo municipal de I.U. para decir: Caminando en la línea de trabajo que desde Izquierda Unida estamos manteniendo bastante tiempo, consideramos que la Ley Electoral es bastante injusta y tras las elecciones del 9 de marzo se ha demostrado que así es, que los votos que dan los ciudadanos luego no se reflejan de una manera proporcional a lo que son los resultados en Las Cortes en cuanto a representación.

Así vemos que Izquierda Unida con casi un millón de votos, tenemos el 3,80 % nos corresponden solamente 2 diputados y observamos como fuerzas nacionalistas como CIU con el 3,05 %, menor número de votos por tanto, tiene 11 diputados. Consideramos que es una Ley Electoral injusta como ya hemos venido manteniendo. Reiteramos, volvemos a la carga con nuestra posición. El Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero se comprometió a crear una Comisión en el Congreso de los Diputados, para estudiar una posible reforma de la Ley Electoral, en las que hicieran sus aportaciones todas las fuerzas políticas, lo que pretendemos desde este grupo municipal, es que desde el Ayuntamiento se recuerde o se manifieste el apoyo a esa propuesta del Presidente del Gobierno, que también ha partido desde Izquierda Unida para crear esa Comisión y que sea en una Comisión abierta y plural donde se discutan los pros y los contra, los distintos posibles sistemas electorales, que puedan surgir para siguientes procesos electorales.

Realizada la exposición del punto, toma la palabra D^a M^a Angeles Mateos Serrano, indicando que el Grupo Municipal Popular está a favor a de la propuesta.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Nosotros, tal como anunciamos en la Comisión Informativa, tampoco tenemos ningún problema en apoyar la moción, sobre todo teniendo en cuenta, que desde el propio Partido Socialista ya se están dando los pasos para intentar acometer esa reforma. De hecho el Gobierno de la Nación ya ha remitido al Consejo de Estado, la documentación correspondiente para que informe sobre el asunto.

Estamos por la labor de hacer una reforma que ajuste la proporcionalidad y corrija las deficiencias del sistemas que son innegables y desde luego se trata en definitiva, fundamentalmente, de intentar fortalecer la democracia y sobretodo no dejar a ninguna fuerza en el camino y menos a fuerzas que son representativas, que tienen una carga de trayectoria histórica, una carga de compromiso con la democracia en España y además tienen una implantación nacional. Por lo tanto estamos totalmente de acuerdo.

Toda reforma electoral es complicada, la prueba la tenemos en que casi todos estamos de acuerdo en que hay que cambiarla, pero prácticamente nadie aporta alternativas concretas. Es decir, sabemos lo que no nos gusta, pero es complicado buscar algo que nos guste a todos. En este sentido la matización que sí querría hacer, incluso si me lo permites Esther en forma de pregunta, es cuando dice “que los ciudadanos voten en el lugar del Estado que voten su voto tendrá el mismo valor...”, y luego en la frase siguiente se dice “que el voto sea igual y tenga el mismo valor...” se vuelve a reiterar. La pregunta es, ¿esa desproporción que hay entre el número de habitantes y el número de escaños entre las distintas provincias del territorio español, entra dentro de eso, o eso se entiende que es, como si dijéramos una especie de plus positivo para potenciar la representatividad de las provincias menos pobladas?

D^a Esther Trujillo responde que se entiende que es un plus positivo, lógicamente tiene que haber un mínimo de representación en todas las provincias, sabemos que hay provincias que tienen menor número de población y no por eso van a tener menor representación en el Congreso. Lo que está claro es que no se puede dejar sin derecho a representación a provincias que tienen menos población por circunstancias ajenas a la Ley Electoral, eso se da sobre entendido.

El Sr. Alcalde añade el comentario de que esta llamémosle discriminación positiva, que existe en favor de las provincias despobladas, no las cuestionáis en absoluto. La filosofía cada persona un voto, se entiende en el contexto general.

D^a Esther Trujillo añade que se entiende en el contexto general, pero el mínimo de representación provincial tiene que existir.

El Pleno Corporativo con 13 votos a favor, es decir la totalidad del número de Concejales que integran la Corporación Municipal, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero: Instar al Congreso de los Diputados para que promueva la creación de una Comisión para la reforma del sistema electoral que permita la modificación de la actual Ley Electoral con criterios de proporcionalidad entre la representación institucional y el número



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

de votos obtenidos por cada fuerza política en los procesos electorales con objeto de que la mencionada reforma electoral pueda ser operativa en las próximas elecciones generales.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo al Presidente de Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

6º.- CONSULTA PREVIA PARA PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO 19 “PAMPANITO”.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN RECAIDO:

“Con fecha 17 de enero de 2008 se presentó por D. Francisco y D. Miguel Rodríguez Díaz, actuando en nombre y representación de D^a. María de la Fe Díaz Perales y D^a. Julia Díaz Perales propuesta para llevar a cabo actuaciones urbanizadoras en el Paraje PAMPANITO, Polígono 19, parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 179, 187 y 188, 190, 191, 185, 29, 30, 180, 184, 181, 31, 32, 33, 176 y 178. (Triángulo comprendido entre la Carretera de la Solana a Tomelloso, Camino antiguo canal de Alfonso XII y Autovía A43) calificado como suelo rústico de reserva.

Con fecha 18 de febrero de 2008 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 23 de abril de 2008 los Servicios Técnicos Municipales analizaron y estudiaron la documentación aportada por el interesado emitiendo informe sobre la posible viabilidad de las actuaciones urbanizadoras propuestas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en reunión celebrada el día 22 de Mayo de 2.008, con el voto favorable del Grupo Socialista (3) y reservándose para el Pleno los Grupos Popular e Izquierda Unida, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Considerar viable las actuaciones urbanizadoras propuestas en el Paraje PAMPANITO, Polígono 19, parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 179, 187 y 188, 190, 191, 185, 29, 30, 180, 184, 181, 31, 32, 33, 176 y 178. (Triángulo comprendido entre la Carretera de la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Solana a Tomelloso, Camino antiguo canal de Alfonso XII y Autovía A43) calificado como suelo rústico de reserva.

SEGUNDO. Los criterios mínimos definidores del contenido urbanístico, diseño urbano, conexión con las redes de servicios e infraestructuras existentes y demás condiciones preceptivas serán los establecidos en las Normas Subsidiarias de este municipio para el suelo Urbano Residencial.

TERCERO. El interesado deberá presentar alternativa técnica para promover la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora en relación con la propuesta realizada y la misma se someterá al procedimiento de aprobación establecido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y al procedimiento de Evaluación Ambiental.

CUARTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con los recursos pertinentes.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este Acuerdo.

En Argamasilla de Alba, a 22 de mayo de 2008

No obstante, el Pleno acordará lo más procedente".

Informa del contenido del punto D. Antonio Serrano Valverde, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, indicando que este asunto ya pasó hace unos meses por el Ayuntamiento y la devolvimos porque había cosas que no nos gustaban mucho y ahora la vuelven a presentar habiendo incluido las reformas que les indicamos, faltando todavía, en aquel caso se presentó la del polígono 19 y la del 18, estamos a la espera de estudiar la que afecta al Polígono 18. De momento se ha presentado la del 19. Ésta actuación limita con la Autovía A-43 por el Norte y al Este con la carretera de Argamasilla a Tomelloso, la Comarcal 3.109. Los parámetros técnicos de la propuesta, el sector sobre el que quieren hacer la urbanización son 186.000 m. aproximadamente, el sistema general viario será 7.444 m. las zonas verdes 17.950 m. La superficie de dotación pública que correspondería dejar sería 18.724 m., el residencial unifamiliar aislado sería de 70.114 m. y 10.124 m. que se dedicarían a vivienda de protección oficial. También habría superficie dotacional sanitaria, aproximadamente unos 2.000 m; un terciario comercial 17.500 m; un terciario hostelero de 7.620 m.. La superficie viaria que ocuparía 34.300 m. y una superficie total dedicada a parcelas netas de 107.994 m. El número de viviendas totales sería aproximadamente de 261 viviendas.

El tratamiento de las aguas residuales se realizaría mediante una red separativa, para separar las aguas pluviales de las fecales y el tratamiento sería con una depuradora



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

propia de la urbanización. En cuanto al agua potable, sería una concesión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a través del Ayuntamiento, ya que se lo solicitaría el Ayuntamiento.

Consideramos que vamos a apoyar que sigan tramitándolo, el resto de parámetros urbanísticos lo tendrán que definir en el plan parcial e integral que nos presenten en el PAU, donde tenemos que definir las alturas, el índice de ocupación, el resto de la actuación urbanizadora. De momento solamente nos piden que les demos vía libre para seguir preparando papeles. Consideramos y ellos también aquí, que vienen a poner o intentar poner orden a una zona que ya sabemos todos como está funcionando, donde hay aproximadamente 300 chalets, unos legales pero gran parte irregulares, en esta actuación ya recogen el legalizar, al menos el número de chalets que estén afectados por la zona donde ellos quieren hacer el plan. Nosotros creemos que esto puede servir para que la gente vea que legalizando se puede llevar a buen puerto y que se puede acabar legalizando toda la zona. Consideramos que debemos darle el visto bueno a que iniciasen el resto de proyectos y en futuros plenos iremos viendo como lo desarrollan y que es lo que quieren hacer ahí. Ese será el momento de indicarles que estamos de acuerdo con lo que presentan o rectificaciones al proyecto, lo que consideremos oportuno.

D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de I.U. indica que van a mantener su posición. Ya mantuvimos cuando presentaron la primera vez, que nos oponíamos no porque no cumpliesen una serie de requisitos sino por el espíritu en sí que suponía ese proyecto, porque nosotros creemos que los pueblos deben crecer desde el casco urbano hacia fuera, no desde el otro pueblo hacia acá. Es un modelo de desarrollo que está en contra de la ciudad compacta, que es lo que se supone que es el desarrollo más sostenible. Aprovechando que han estado hoy presentándonos la Agenda Local 21, voy a proponeros que dejéis el punto sobre la mesa, que lo penséis porque este proyecto va en contra de lo que luego nos va a proponer, le he si el modelo que propone es la ciudad difusa con diseminado o la ciudad compacta. La persona que ha impartido la charla me ha dicho que propone la ciudad compacta que es el modelo más sostenible.

D^a M^a Angeles Mateos indica que su Grupo está a favor de regularizar esa zona, esas viviendas, llevarle unos servicios y poder cobrar los impuestos pertinentes.

D. Antonio Serrano añade que solamente incidir en lo que ha dicho la Portavoz del Grupo Popular. Ahí existe ya una realidad de hecho, desde la Alavesa a Tomelloso está prácticamente ocupado por viviendas. No intentar poner orden ahí es cerrar los ojos a una realidad, al final nosotros hagamos la ciudad compacta o no la hagamos, eso va a estar ahí. Creo que lo mejor es apoyar todas esas iniciativas que tiendan a legalizarlo, a ver si conseguimos que todos se unan y acabemos legalizando la situación que existe allí creada.

Estamos de acuerdo de que el plan de sostenibilidad habla de hacerla compacta, pero a las realidades no se pueden tapar los ojos. Vamos a ver si, la gente empieza a convencerse de que esto que es posible legalizar, esta gente ha comenzado, pues yo creo que tenemos que darle una oportunidad a este proyecto.

D^a Esther Trujillo Jiménez toma la palabra de nuevo diciendo que si rechazáis mi propuesta, anuncio que vamos a votar en contra de seguir adelante. No dudamos de que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

haya que darle una salida a una serie de construcciones que son chalets en su mayoría, para segunda vivienda, para fines de semana, etc. la mayoría y que están ilegales. Lo que hay que valorar es si crear un diseminado merece la pena, para legalizar y cobrar una serie de impuestos, o legalizar una serie de chalets merece la pena. Quizás habría que buscar otra vía. Repito que es un modelo de desarrollo con el que no estamos de acuerdo, al presentar un proyecto en el que llevan incluso viviendas de protección oficial, nos dice que no va a ser una zona residencial de fin de semana, tiene toda la apariencia de presentar que en el futuro sea una zona urbana, que va a necesitar una serie de servicios bastantes regulares, muy cercano a Tomelloso. Si Tomelloso tiene problema del precio de vivienda, desde un punto de vista local, quizás es un problema que tendría que solucionar su Ayuntamiento y nosotros preocuparnos por el problema de la vivienda en Argamasilla de Alba, porque a los ciudadanos de Argamasilla no les beneficia si allí hay vivienda de protección oficial o no al lado de Tomelloso. En ese sentido también nos parece que no es aceptable esta urbanización. Desde el punto de visto local también estamos en contra.

D. Antonio Serrano Valverde para cerrar el debate del punto indica que si al final se hiciera esa vivienda de protección oficial, hay mucha gente de Argamasilla que trabaja en Tomelloso, tampoco sería descabellado que le apeteciese irse a vivir allí, no veo ahí el problema. En cuanto a las cesiones del territorio, ésta se hace con el beneplácito del Ayuntamiento.

Si en el Ayuntamiento de Argamasilla, esté quien esté sigue defendiendo que es su territorio no lo va a ceder. El problema que hay, es si el Gobierno que hay en ese momento cede, que es una cuestión distinta.

No existiendo más intervenciones, es sometida la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por diez votos a favor (7 PSOE y 3 PP) y tres votos en contra (3 IU).

7º.- DENOMINACIÓN NUEVO VIAL ZONA “DIVINO MAESTRO”.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN RECAIDO:

“Considerando que el Ayuntamiento ha decidido iniciar el procedimiento a fin de aprobar la denominación de la vía pública de nueva construcción ubicada en prolongación de C/ Angel Pereira, desde el punto sobre el Canal de Avenamiento hasta el cruce con la C/ Castillo de Peñarroya.

Considerando que el Ocho de Marzo es una fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer para refrendar la lucha histórica por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, buscando caminos de unidad para la superación de las exclusiones que en



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

todos los ámbitos viven las mujeres, en lo económico, político, social y cultural, situación que afecta fundamentalmente a los sectores populares.

La Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en reunión celebrada el día 22 de Mayo de 2.008, por unanimidad de los tres Grupos Políticos que conforman la Corporación, proponen al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la denominación Calle OCHO DE MARZO de la vía pública de nueva creación ubicada en la prolongación de la C/ Angel Pereira, desde el puente del canal de avenamiento hasta el cruce con la Calle Castillo de Peñarroya, por los siguientes motivos:

SEGUNDO: Notificar la denominación dada a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades Empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro, etc.).

No obstante, el Pleno acordará lo más procedente”.

No habiendo intervenciones, es sometida la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por unanimidad de trece votos a favor de los concejales asistentes a la sesión.

8º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DESCATALOGACION DE LAS TABLAS DE DAIMIEL COMO ESPACIO NATURAL PROTEGIDO POR LA UNESCO.

Previo sometimiento a la consideración de urgencia en el tratamiento del presente punto, y su ratificación como tal por parte de la totalidad de los miembros presentes a la Sesión Plenaria (la totalidad de los 13 miembros que componen la Corporación Municipal), se trata y somete a acuerdo el siguiente punto:

Da cuenta del contenido de la Proposición Dª Esther Trujillo Jiménez, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida,

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Las malas noticias sobre Las Tablas de Daimiel no paran de sucederse. A consecuencia de la situación agónica que vive el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel por la sobreexplotación del acuífero 23, debida a la pésima gestión de los humedales que los gobiernos han realizado en los últimos 25 años en los organismos que en teoría tenían que velar por su salud ambiental, distintos agentes sociales están tomando iniciativas drásticas para que se adopten medidas ambientales que recuperen la mancha húmeda. Así, en septiembre de 2007, las principales organizaciones ecologistas –Ecologistas en Acción, WWF-ADENA, SEO-Birdlife y Greenpeace-, hartos de la situación, pidieron a la UNESCO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

que se descatalogaran los humedales de La Mancha como Reserva de la Biosfera. El informe del Consejo Científico de la UNESCO recomienda que se retire a las Tablas de Daimiel y su entorno de la lista de Reservas de la Biosfera de la ONU. Esta descatalogación sería la primera en España de un espacio protegido con esta calificación, y por lo tanto un varapalo a la gestión medioambiental.

La situación actual es alarmante. En esta época del año, con la pluviosidad primaveral record de este año, Las Tablas deberían estar con 1.000 hectáreas anegadas; sólo tienen 18 hectáreas encharcadas y gracias a que bombean agua del subsuelo. Es el cuarto año sin agua.

Las Tablas de Daimiel, y por extensión La Mancha Húmeda, era un ecosistema único, rebosadero de las aguas del acuífero 23, una balsa de agua subterránea de 12.500 hectómetros cúbicos. Hasta que llegó el desarrollismo, acentuado en los últimos años con la proliferación de pozos ilegales. En el año 1980 la UNESCO dio el título de Reserva de la Biosfera para proteger a este espacio de las agresiones de la voracidad de la agricultura intensiva, pero no consiguieron que se adoptaran las medidas oportunas ni por la administración regional ni nacional; tanto es así que cuatro años más tarde los Ojos del Guadiana dejaron de manar y quince años después, en 1995, Las Tablas se secaron por vez primera, y están secas desde 2005 porque el acuífero ha bajado más de 20 metros por la extracción incontrolada de agua para regar más de 150.000 hectáreas de regadío con la existencia de varios miles de pozos ilegales.

Esta agonía de los humedales de La Mancha ha llevado a los principales grupos ecologistas y a los científicos de Comité Científico de la UNESCO a dar un aldabonazo para remediar la desaparición de este espacio único. Varapalo del que no nos alegramos pero justificamos ante falta de voluntad política del Gobierno para conciliar la agricultura de regadío con el medioambiente. Si la posición de los Gobiernos Regional y Nacional se mantiene en los titubeos para no cumplir con rigor el Plan Especial del Alto Guadiana aprobado, permitiendo con ello continuar con la sobreexplotación del acuífero en la tolerancia a las extracciones ilegales, la suerte de los humedales está decidida; si queremos recuperar los acuíferos y con ellos los humedales las medidas agrarias deben conciliarse con las ambientales. En este sentido, el Plan Especial del Alto Guadiana es un buen instrumento para solventar los graves problemas que atraviesan los humedales, siempre que busque como objetivo principal lo que el propio plan establece "recuperar los ecosistemas húmedos y dar lugar a un uso sostenible de los acuíferos de la cuenca alta del Guadiana"

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente:

RESOLUCION

1º. El Pleno del Ayuntamiento lamenta la situación crítica en la que se encuentra la Mancha Húmeda, consecuencia de la mala política medioambiental, que puede derivar en la descatalogación de los humedales de la Mancha como Reserva de la Biosfera.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

2º. El Pleno del Ayuntamiento acuerda instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y al Gobierno de la Nación a que pongan en marcha de manera urgente las medidas ambientales incorporadas al Plan Especial del Alto Guadiana para la recuperación de los acuíferos.”

No habiendo intervenciones, es sometida la propuesta de resolución a votación, siendo aprobada por unanimidad de trece votos a favor de los concejales asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde de por concluido el acto, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Florencio Conejero Herradura.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.